

**RESUMEN DE AUDITORÍA
RELEVANTE SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL DESARROLLO
ECONÓMICO**

Sector: Agropecuario

***TÍTULO DE LA AUDITORÍA
“INCENTIVO COMPLEMENTARIO AL INGRESO
OBJETIVO”***

**ENTE AUDITADO
AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y
DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS**

**NÚMERO DE AUDITORÍA
320-DE**

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Agencia de Servicios a la
Comercialización y Desarrollo de
Mercados Agropecuarios
(ASERCA)

¿QUÉ AUDITAMOS?

Verificar que los recursos se
ejercieron y registraron conforme a
los montos aprobados y de
acuerdo con las disposiciones
legales y normativas.

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

Por la importancia que tiene este
incentivo en los programas que
opera ASERCA

CONCLUSIONES DE LA ASF

En el caso de 4 solicitudes de inscripción y de pago a productor, se autorizaron pagos sin contar con los contratos de arrendamiento por una superficie cosechada de 297.17 hectáreas; asimismo, en una solicitud de inscripción y de pago a productor, el contrato de arrendamiento presentado, para ser sujeto de apoyo, se suscribió 8 meses después del periodo de siembra del ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016; en 9 casos, las solicitudes de inscripción y de pago a productor se registraron después del cierre de las ventanillas; no se verificó que 11 solicitudes de inscripción y de pago a productor de 129 predios contaran con el comprobante de uso de derechos de agua o concesión de agua vigente para el ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016, y tampoco se verificó que en el formato ANEXO LV de 12 solicitudes de inscripción y de pago a productor se contara con la fecha de recepción.

En lo que respecta a 7 solicitudes de inscripción y de pago a productor que alcanzaron el ingreso objetivo determinado por tonelada (4.0 miles de pesos), se les otorgaron apoyos por 892.6 miles de pesos, lo cual no era procedente; en el caso de 213 boletas de entrada al centro de acopio que acreditan la comercialización de 2,859.56 toneladas, se estableció el nombre de trigo duro, el cual no era sujeto de apoyo del Incentivo revisado; asimismo, en el caso de 30 boletas de entrada al centro de acopio que acreditan la comercialización de 660.000 toneladas, se estableció el nombre de sorgo, el cual tampoco era sujeto de apoyo del Incentivo; en lo que respecta a 24 boletas de entrada al centro de acopio que acreditan la comercialización de 743.569 toneladas, no se especificó el nombre del grano comercializado; no se presentaron las boletas de entrada al centro de acopio que acreditan la comercialización de 4,264.647 toneladas de trigo panificable suave; y en el caso de 161 boletas de entrada al centro de acopio que ampararon la entrada de 3,658.600 toneladas de trigo panificable suave, se estableció un nombre distinto al del productor beneficiario del incentivo.

Asimismo, en 4 solicitudes se acreditó la comercialización mediante facturas, de las cuales, en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), registraban un estatus de “cancelado” a partir del 28 de diciembre de 2016.

Finalmente, se constató la falta de documentación justificativa que sustentara la autorización del beneficiario que cedió a un tercero el derecho al cobro del Incentivo revisado por 203.7 miles de pesos.

DATOS RELEVANTES

(Miles de pesos)

	Cantidad	%
Universo Seleccionado	882,798.2	
Muestra Auditada	882,798.2	
Representatividad de la Muestra		100.0

Acciones promovidas: Se determinaron 12 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 11 restantes generaron: 12 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.